



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2022-00160-00

Montería, quince (15) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Señor Juez: Señora juez, informándole a usted que a post de celebrarse la audiencia del artículo 80 del CPL la que se encuentra programada para el día de hoy 15 de Diciembre de 2022 a las 9 am; el apoderado judicial del demandante Dr. ARMANDO JULIO ARRIETA MOSQUERA y el Dr. JORGE DAVID HOYOS AMARIS, en calidad de apoderado judicial del demandado GANADOS Y MADERAS S.A.S GAMAL, solicitan al despacho el aplazamiento de la misma. **PROVEA –**

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITOMONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, quince (15) de DICIEMBRE de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00320-00
Demandante:	WILFRIDO ANTONIO PADILLA BEDOYA
Demandado:	GANADOS Y MADERAS S.A.S GAMAL

Visto el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que la solicitud de aplazamiento de la audiencia del artículo 80 del CPTSS la realizan de común acuerdo por ambas partes, El Juzgado no encuentra impedimento para acceder a la misma y por lo tanto estima pertinente aplazarla y como consecuencia fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento para el día veintiocho (28) de julio de 2023, hora 3:00 p.m.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de trámite y juzgamiento que viene señalada para el día de quince (15) de diciembre de 2022 a las 9:00 am. por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, el día VEINTIOCHO (28) de JULIO de 2023 a las 3:00 p. m.

TERCERO: Comuníquesele la anterior decisión a las partes.

CUARTO: Por secretaría, se ordena el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0c0fe68cc1e5ccf2f7d68a600bb67abdc425c4f5b7e7ebb341bda7372787d1**

Documento generado en 15/12/2022 02:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>